

Nº 90/8713³-5

GAB. PRES. (O) Nº 1.400/161
ANT. : Of. Nº 1133 Ministerio de
Agricultura
MAT. : Remite fotocopia.

SANTIAGO, 14 DIC 1990

DE : JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL

AL : SR. MINISTRO DE HACIENDA
D. ALEJANDRO FOXLEY RIOSECO

Adjunto a Ud. fotocopia de oficio Nº 1133 del Sr. Ministro de Agricultura, don Juan Agustín Figueroa, en donde plantea la conveniencia de nombrar un Agregado Agrícola ante la Comunidad Económica Europea. Para ello cuenta con el beneplácito de la Cancillería.

Para efectos de mejor resolver, le ruego se sirva darnos su opinión al respecto.

Saluda atentamente a Ud.



CARLOS BASCUÑAN EDWARDS

Jefe de Gabinete Presidencial

DISTRIBUCION

- 1.- Sr. Ministro de Hacienda
- 2.- Gabinete Presidencial (Arch.)
- 3.- Arch. Correlativo
(90113518)

9594

ORD. No. 1133

ANT. No hay

MAT. Proposición de Agregado
Agrícola CEE.

SANTIAGO, 29 NOV 1990

DE : MINISTRO DE AGRICULTURA

A : S.E. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Como es de conocimiento de S.E. , la Comunidad Económica Europea representa uno de los principales puntos de destino de nuestras exportaciones, con un rango que bordea el 36% del total de aquellas.

Considerando esta realidad, unida a nuestras perspectivas de crecimiento, el suscrito ha estimado necesario contar con un Agregado Agrícola en la Comunidad, con sede en Rotterdam o Bruselas. Para estos efectos, consulté a la Cancillería del Ministerio de Relaciones Exteriores, a través del oficio que en fecha de noviembre pasado, la Cancillería del Ministerio de Relaciones Exteriores, por oficio que también acompaño.

En el evento de la reunión del suscrito con el Sr. Carlos, Ministro de Agricultura, se solicitó vobis para abrir cargo de agregado agrícola ante la CEE. En los puntos de vista de este Ministerio, me parece que se contemple el cargo de agregado agrícola que se contempla en la planta de la Cancillería.

Por último, agradezco al Sr. Carlos, Ministro de Relaciones Exteriores, con el planteamiento, también que, en el nombramiento de agregado agrícola tenga ingerencia la cartera de Relaciones Exteriores, considerando el carácter eminentemente diplomático de la función.

Saluda atentamente a S.E.



Juan Agustín Figueroa Yavar
JUAN AGUSTIN FIGUEROA YAVAR
MINISTRO DE AGRICULTURA

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE AGRICULTURA
GABINETE DEL MINISTRO

ORD. No. 1025

ANEXO No. 1

MAT. Agregado Agrícola ante la
Comunidad Económica Eu-
ropea.

SANTIAGO, 2 - NOV 1990

- A : MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES
- DE : MINISTRO DE AGRICULTURA

El Ministerio a mi cargo considera de utilidad acreditar un Agregado Agrícola ante la C.E.E., la que representa uno de los principales puntos de destino de nuestras exportaciones. Las cifras revelan que la C.E.E. constituye nuestro principal "socio comercial", con un total de US\$2.945,4 millones, los que corresponden al 35,9% del total de las exportaciones nacionales. A la C.E.E. se venden US\$ 476,3 millones en productos silvoagropecuarios.

Las expectativas de crecimiento de este mercado, son interesantes, especialmente si pensamos en Europa Oriental, a la que se llegará, por lo menos en un comienzo, a través de la C.E.E. Este nuevo mercado de 100 millones de personas que puede ser una realidad a partir de 1992. Lo anterior aconseja a la adopción de estrategias adecuadas que permitan una mayor participación de nuestro país, aprovechando el prestigio alcanzado por nuestros productos.

Por otra parte, las perspectivas de crecimiento en nuestra producción silvoagropecuaria son muy significativas. El sector forestal por ejemplo, antes de cuatro años, estará generando ingresos al país por montos cercanos a los US\$2.000 millones, y el sector hortofrutícola estará bordeando los US\$1.000 millones, sumando así aproximadamente US\$3.000 millones en exportaciones silvoagropecuarias anuales.

REPÚBLICA DE CHILE

MINISTERIO DE AGRICULTURA

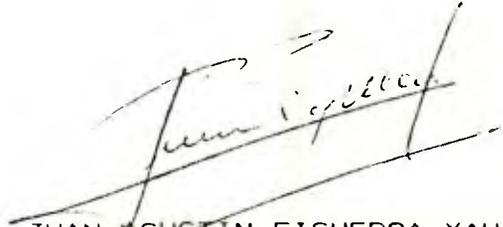
GABINETE DEL MINISTRO

Consideramos también la naturaleza del trabajo a desarrollar. Este, a pesar de estar plenamente justificado en el ámbito comercial, por el marcado crecimiento esperado en los volúmenes de operación, también contempla una labor técnica específica relativa al manejo adecuado de convenios sanitarios, normas de calidad, exigencias en cuanto a la presencia de residuos químicos, y disciplinas arancelarias y para-arancelarias.

Conforme los antecedentes expuestos precedentemente, este Ministerio, cree conveniente y oportuno el que nuestro país cuente con un Agregado Agrícola ante las C.E.E., con sede en Bruselas o Rotterdam, lo que ello constituiría un apoyo efectivo al crecimiento del sector silvoagropecuario. Además de lo anterior, dicha decisión se enmarca exactamente dentro de lo propuesto en el programa de Gobierno, en relación a la generación de iniciativas que apoyen la acción del sector agrícola.

Si US. compartiere este punto de vista, mucho le agradeceré lo tenga presente en el proyecto que contempla modificaciones a la planta de esa Cartera. Por otra parte, el nivel técnico requerido para el buen desempeño de semejante función, hace recomendable que en su designación tenga ingerencia este Ministerio.

Saluda atentamente a US.,


JUAN AGUSTIN FIGUEROA YAVAR
MINISTRO DE AGRICULTURA

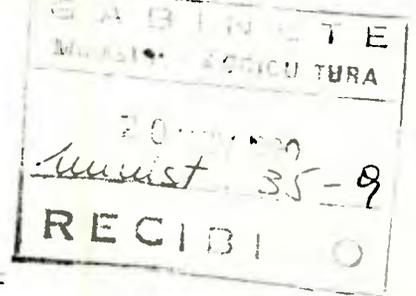
OBJ.: Procedencia de
designación de
"Agregado Agrícola"
ante la CEE.

REF.: Min. Agricultura.
Gabinete del Ministro
Of. Ord. N° 1.025
de 02.11.90.

SANTIAGO, 20 NOV. 1990

DEL : MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

AL : SEÑOR MINISTRO DE AGRICULTURA



- 1.- Por el oficio de la referencia, US. fundamenta las razones que harían necesario acreditar ante la Comunidad Económica Europea a un "Agregado Agrícola", y solicita se tengan en consideración sus planteamientos en el proyecto de ley que contempla modificaciones en la planta de este Ministerio.
- 2.- Al respecto, cabe hacer presente que la ejecución de las políticas gubernamentales en materia de relaciones económicas en el exterior, es de competencia de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, organismo dependiente de este Ministerio y dentro de cuyo ámbito cabría la inquietud de US. No obstante, la ampliación de las Plantas de este Servicio no está considerada en el proyecto de ley citado.

Asimismo, tampoco es factible recurrir a las facultades que el artículo 5° del DFL 33, de 1979 otorga al Presidente de la República para nombrar Agregados en el exterior, porque no se incluye a "Agregados Agrícolas"
- 3.- Sin perjuicio de lo expuesto, y reconociendo el mérito de las razones expuestas por US., podrían eventualmente considerarse vías alternativas, tales como, la designación de un funcionario de ese Ministerio para que integre la Representación de Chile ante la CEE, de conformidad a su ordenamiento jurídico y con cargo a sus propios fondos. O bien, en base a los presupuestos anteriores nombrar un funcionario que se aboque a los asuntos agrícolas y que cubriría toda el área -previo acuerdo con la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales- para desempeñarse en la Oficina que se abrirá en Amsterdam, Holanda, cuyo proyecto se encuentra en estudio.

Saluda a US.,



Edmundo Vargas Carreño

EDMUNDO VARGAS CARREÑO
Ministro de Relaciones Exteriores
Subrogante

11-1A J
CLAVE LINEA
Nov 20 1 37 PM '90

CCC/lmc
DISTRIBUCION

1. MINISTERIO DE AGRICULTURA
2. MINISTERIO RR.EE.
3. DEPTO JURIDICO DIRECON
4. OF. DE PARTES